



Anuncio III de subsanación relativo a la Convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación ciudadana, la diversidad y el Asociacionismo (2023)».

Línea 5: Subvención destinada al refuerzo del Asociacionismo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 27 de las reguladoras de la Convocatoria de «**Subvenciones para el fomento de la participación ciudadana, la diversidad y el Asociacionismo (2023)**», en relación a la **Línea 5: Subvención destinada al refuerzo del Asociacionismo**, se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, para **subsanar los defectos detectados en la documentación** presentada por las entidades solicitantes que se indican a continuación.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Relación de entidades y subsanaciones a realizar por cada una de ellas:

1. ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE. (Exp. E2023001285S00002).

➤ **Anexo VI. Medidas de difusión de la financiación recibida.**

En el Anexo II presentado en la solicitud inicial, la entidad señaló que realizaría difusión en la página web de la entidad, sin embargo, en el Anexo VI, no se acredita. La entidad deberá aclarar tal circunstancia.

➤ **Anexo VIII. Relación desglosada de los ingresos**

El total de los ingresos no es la suma de la aportación propia y la subvención otorgada por el cabildo.

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/19



El importe total de los ingresos es incorrecto. Se debe sumar la aportación propia más la subvención recibida; por tanto, deben presentar nuevamente el anexo corregido en este sentido.

2. ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE TENERIFE. (EXP. E2023001285S00013).

➤ Anexo VI. Medidas de difusión de la financiación recibida.

En el Anexo II presentado en la solicitud inicial, la entidad señaló que realizaría difusión en redes sociales y en la página web de la entidad, sin embargo, en el Anexo VI, no se acredita. La entidad deberá aclarar tal circunstancia.

➤ Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.

Los gastos recogidos en los números de orden 14 y 15 de conformidad con la base 10.b reguladoras de esta subvención, **no son subvencionables**.

En consecuencia con lo anterior, la entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la devolución voluntaria en el plazo señalado en este anuncio, del importe de 200,00 €, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

3. CESICA PROYECTO HOMBRE (Exp. E2023001285S00014).

➤ Justificante del gasto a presentar.

Se debe presentar las **facturas**, que se indican a continuación, así como el **documento acreditativo del pago** efectuado:

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/19



Nº de ORDEN	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	1-002103	Plataforma digital GESADIC	422.79
3	A046574	Mensajería	44.15
5	A046663	Mensajería	60.26
7	A046784	Mensajería	17.10
9	LE24000249	Material de oficina	95.73

4. ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN LIBRE 21 (Exp. 2023001285S00016).

➤ **Anexo VI. Medidas de difusión de la financiación recibida.**

En el Anexo II presentado en la solicitud inicial, la entidad señaló que realizaría difusión en redes sociales y en la página web de la entidad, sin embargo, en el Anexo VI, no se acredita. La entidad deberá aclarar tal circunstancia.

➤ **Los datos de los anexos VII y VIII no coinciden con los reflejados en el anexo IX,** por lo que se deberán corregir tales anexos a los efectos de que todos contengan los mismos datos relativos a las cuantías.

➤ **Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.**

El gasto recogido en el número de orden 12, **está fuera del plazo de ejecución** que establece la base 10.b de las reguladoras de esta subvención, por tanto, **no es subvencionable**

En consecuencia con lo anterior, la entidad, de conformidad con la Base 29^a.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la devolución voluntaria en el plazo señalado en este anuncio, del importe de 14,78 €, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/19	

➤ **Anexo IX. Justificante del gasto a presentar.**

Se debe presentar las **facturas**, que se indican a continuación, así como el **documento acreditativo del pago** efectuado:

Nº de ORDEN	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	TE46/2023	Honorarios Profesionales Julio	174,80
4	TE 65/2023	Honorarios Profesionales Septiembre	174,80
6	TE 80/2023	Honorarios Profesionales Noviembre	174,80
8	TE 5/2024	Honorarios Profesionales Enero	174,80

5. ASOCIACIÓN HEMOFILIA PROVINCIA DE TENERIFE (Exp 2023001285S00023).

➤ **Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.**

El gasto recogido en el número de orden 2, de conformidad con lo establecido en la base 10.b de las reguladoras de esta subvención **no es subvencionable**.

En consecuencia con lo anterior, la entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la devolución voluntaria en el plazo señalado en este anuncio, del importe de 362,05 €, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

6. ASOCIACIÓN ALDIS PARA PREVENIR Y SANAR ENFERMEDADES INFANTILES (Exp 2023001285S00025).

➤ **Justificante del gasto a presentar.**

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/19	

Se debe presentar las **facturas**, que se indican a continuación, así como el **documento acreditativo del pago** efectuado:

Nº de ORDEN	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	C00176	Asesoramiento laboral	128,40
6	C00248	Asesoramiento laboral	128,40
9	14242	Asesoramiento fiscal	110,61
12	14429	Asesoramiento fiscal	110,61
15	14620	Asesoramiento fiscal	110,61

7. ASOCIACIÓN CORAZÓN Y VIDAS CANARIAS (Exp 2023001285S00025)

➤ **Justificante del gasto a presentar.**

Se debe presentar las **facturas**, que se indican a continuación, así como el **documento acreditativo del pago** efectuado:

Nº de ORDEN	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	202300250	Asesoría contable y fiscal	155,00
4	202300399	Asesoría contable y fiscal	155,00
7	202300495	Asesoría contable y fiscal	155,00
10	2024000138	Asesoría contable y fiscal	155,00

8. ASOCIACIÓN FEMINISTA MERCEDES MACHADO (EXP 2023001285S00033).

➤ **Anexo VI: Medidas de difusión de la financiación recibida.**

Deben presentar nuevamente dicho anexo, en el que se acredite la difusión hecha a través del cartel, así como las otras medidas de difusión que se indicaron en el anexo II.

➤ **Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.**

Se deber presentar nuevamente este anexo con la firma del tesorero y de la presidenta.

Asimismo, los gastos recogidos en el número de orden 3,4,7,8,9,23,24 y 25 se han realizado **fuera del plazo de ejecución** establecido en las bases reguladoras de la subvención, por lo que los mismos no pueden imputarse a la subvención recibida.

En consecuencia con lo anterior, la entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la devolución voluntaria en el plazo señalado en este anuncio, del importe de 630,77 €, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/19	

de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

9. ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE CORAZÓN. (EXP 2023001285S00034).

➤ Anexo VI: Medidas de difusión de la financiación recibida.

En el Anexo II presentado en la solicitud inicial, la entidad señaló que realizaría difusión en redes sociales, sin embargo, en el Anexo VI, no se acredita tal difusión. La entidad deberá aclarar tal circunstancia.

➤ Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.

Los gastos recogidos en los números de orden 10 y 11, de conformidad con la base 10.b de las reguladoras de esta subvención **no son subvencionables**.

En consecuencia con lo anterior, la entidad, de conformidad con la Base 29^a.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la devolución voluntaria en el plazo señalado en este anuncio, del importe de 155.05 €, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/19



previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

10. ASOCIACIÓN AVÍVATE TENERIFE (Exp2023001285S00035).

➤ **Anexo VI: Medidas de difusión de la financiación recibida.**

Se debe presentar nuevamente dicho anexo, en el que se inserte o se adjunte foto del cartel en la sede de la financiación obtenida por el Cabildo.

➤ **Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.**

Los gastos recogidos en los números de orden 10, 25 y 29, de conformidad con la base 10.b reguladoras de esta subvención **no son subvencionables**.

En consecuencia con lo anterior, la entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la devolución voluntaria en el plazo señalado en este anuncio, del importe de 71,57 €, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

11. ASOCIACIÓN CENTRO AGORA (Exp 2023001285S00036).

➤ **Anexo VI: Medidas de difusión de la financiación recibida.**

En el Anexo II presentado en la solicitud inicial, la entidad señaló que realizaría difusión en reuniones y charlas informativas; sin embargo, en el Anexo VI, no se acredita tal difusión; por lo que la entidad deberá aclarar tal circunstancia.

➤ **Justificante del gasto a presentar.**

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/19



Se debe presentar las **facturas**, que se indican a continuación, así como el **documento acreditativo del pago** efectuado:

Nº de ORDEN	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	589	Asesoría	199,15
4	262	Asesoría	199,15
6	1904	Asesoría	199,15

12. FEDERACIÓN SCOUTS EXPLORADORES DE CANARIAS (Exp. 2023001285S00044).

➤ **Anexo VI: Medidas de difusión de la financiación recibida.**

En el Anexo II presentado en la solicitud inicial, la entidad señaló que realizaría difusión en convocatorias y comunicados internos, sin embargo, en el Anexo VI, no se acredita tal difusión; por lo que la entidad deberá aclarar tal circunstancia.

13. ASOCIACIÓN SOCIAL PICHON TRAIL PROJECT. (Exp. E2023001285S00045).

➤ **Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.**

Los gastos recogidos en el número de orden 7, de conformidad con la base 10.b reguladoras de esta subvención **no es subvencionable**.

En consecuencia con lo anterior, la entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la devolución voluntaria en el plazo señalado en este anuncio, del importe de **199,00 €**, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/19	

➤ **Justificante del gasto a presentar.**

Se debe presentar las **facturas**, que se indican a continuación, así como el **documento acreditativo del pago** efectuado:

Nº ORDEN	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	202775918937	IONOS Cloud SLU	17,81 €
6	230503	Apolinar Asesores. Jéscica Escobar Cruz	60,01 €
10	MMDKAJG0001033	Movistar	10,26 €
14	202777449916	IONOS Cloud SLU	19,14 €
18	230769	Apolinar Asesores. Jéscica Escobar Cruz	60,01 €
22	202778247536	IONOS Cloud SLU	21,10 €
26	101	Apolinar Asesores. Jéscica Escobar Cruz	80,01 €
30	49	Domingo V. Pérez Díaz. Informática Orotava	69,00 €
34	8576998238	Mapfre	249,76 €

14. ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME. (Exp. E2023001285S00046).

➤ Deben presentar los **anexos V, VII y XI**, tal y como se indican en las Bases reguladoras de la subvención para su correcta justificación.

➤ **Informe del auditor.**

El informe del auditor habla de anexo I y II, lo cual no es correcto para esta línea de subvención, por tanto, se ha de corregir tal extremo. Asimismo, todos los anexos que constituyen la cuenta justificativa deben estar incorporados al informe del auditor y estar firmados por el mismo.

15. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA. (Exp. E2023001285S00048).

➤ **Anexo VII. Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.**

Deben presentar nuevamente dicho anexo corregido, en el cual se encuentre la subvención otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife en la casilla correspondiente ya que en la casilla “ingresos obtenidos por otra fuente de financiación” se refiere a otras fuentes de financiación, diferentes a esta Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana.

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/19	

16. ASOCIACIÓN DE MEDIO AMBIENTE GENETO VERDE. (Exp. E2023001285S00051).

➤ **Anexo VI: Medidas de difusión de la financiación recibida.**

Deben presentar nuevamente dicho anexo, en el que se inserte o se adjunte foto del cartel en la sede de la financiación recibida del Cabildo y se incorpore al mismo las medidas de difusión realizadas con los enlaces que acrediten la realización de las mismas.

➤ Deben presentar el **anexo XI**, tal y como se indican en las Bases reguladoras de la subvención para su correcta justificación.

➤ **Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.**

Deben presentar nuevamente dicho Anexo, en el que en la columna de Cabildo vengán imputados los gastos que se mencionan, no superando la suma de dichos gastos el importe de la subvención otorgada (1.937,50 €).

➤ **Justificante del gasto a presentar.**

- Deben presentar el **comprobante de pago** de las diferentes facturas.
- Deben presentar el **contrato de cesión onerosa**.

17. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES LOS MENCEYES. (Exp. E2023001285S00052).

➤ **Anexo VI: Medidas de difusión de la financiación recibida.**

Deben presentar nuevamente dicho anexo, en el que se inserte o se adjunte foto del cartel en la sede de la entidad relativo a la financiación obtenida por el Cabildo y se incorpore al mismo las medidas de difusión realizadas con los enlaces que acrediten la realización de las mismas.

➤ **Deben presentar el anexo XI**, tal y como se indican en las Bases reguladoras de la subvención para su correcta justificación.

➤ **Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.**

Deben presentar nuevamente dicho Anexo, en el que en la columna del Cabildo venga correctamente imputados los gastos, no pudiendo superar la suma de dichos gastos el importe de la subvención concedida (1.937,50 €).

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/19	

➤ **Justificante del gasto a presentar.**

- Deben presentar el comprobante de pago de las diferentes facturas.
- Deben presentar el contrato de cesión onerosa.

18. FEDERACION PLATAFORMA ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE CANARIAS. (Exp. E2023001285S00054).

Los gastos recogidos en los números de orden 24, 25, 26 y 27, de conformidad con la base 10.b reguladoras de esta subvención **no son subvencionables**.

En consecuencia con lo anterior, la entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la devolución voluntaria en el plazo señalado en este anuncio, del importe de 278,20 €, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

19. ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSION CANARIAS. (Exp. E2023001285S00055).

Los gastos correspondientes a los números de orden 1, 2, 3, 9, 13, 25 y 31 **no son subvencionables**

En consecuencia con lo anterior, la entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la devolución voluntaria en el plazo señalado en este anuncio, del importe de 472,48 €, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/19



La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

➤ **Justificante del gasto a presentar.**

Se debe presentar las **facturas**, que se indican a continuación, así como el **documento acreditativo del pago** efectuado:

Nº ORDEN	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	N000876609	ENDESA	32,35 €
9	N00203347	ENDESA	28,09 €
12	A100127245	TEIDEAGUA	31,28 €
15	X0007716	TELFÓNICA	80,50 €
18	L0002318	TELFÓNICA	37,72 €
21	A014893	CANEISA	48,13 €
24	A23007031	FICHEROS SLU	241,82 €
27	1531	CARMEN HENRIQUEZ MELO& ASOCIADOS	80,25 €
31	1772	CARMEN HENRIQUEZ MELO& ASOCIADOS	74,34 €

20. ASOCIACIÓN FAMILIAR DE VECINOS EL CAÑIZO. (Exp. E2023001285S00062).

➤ **Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.**

Deben presentar nuevamente dicho Anexo, en el que la suma de los gastos de la columna de Cabildo, coincida con el importe de la subvención otorgada (1937,50 €), ya que dicha suma se excede en 27,64 €. Asimismo, cada gasto debe estar en una fila única con su número de orden correspondiente.

Asimismo, el gasto realizado en concepto de combustible excede en 3,00 euros de lo que dispone las bases reguladoras de la subvención (límite 200 €), y por tanto dicho importe no puede imputarse a la subvención concedida.

En consecuencia con lo anterior, la entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la devolución voluntaria en el plazo

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/19	

señalado en este anuncio, del importe de 3,00 €, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

➤ **Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.**

Deben presentar nuevamente dicho Anexo, en el que la suma de los gastos de la columna de Cabildo, coincida con el importe de la subvención otorgada (1937,50 €), dicha suma excede en 0,67 céntimos de euro.

➤ **Justificante del gasto a presentar.**

Se debe presentar las **facturas**, que se indican a continuación, así como el **documento acreditativo del pago** efectuado:

Nº ORDEN	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	2/36379	Material de oficina	367,95 €
3	22024163701071 20243276452815	Caser	452,42 €

21. UNIÓN CANARIO VENEZOLANA. (Exp. E2023001285S00065).

La documentación se presenta con los datos de una persona física y no con los datos de la entidad beneficiaria de la subvención. En consecuencia, se requiere Declaración responsable de la persona que presenta la solicitud a través de la cual ponga de manifiesto que tal presentación la hace en nombre y representación de la entidad beneficiaria de la subvención.

➤ **Anexo IX. Relación desglosada de gastos**

Deben presentar nuevamente dicho anexo, que se encuentre firmado por el representante y Tesorero/a de la entidad. Asimismo, respecto a los documentos con

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/19	

número de orden 23 ,24, 26 se debe indicar la fecha y número correspondiente de la factura.

➤ **Anexo X. Certificado de la Secretaria sobre el destino de los fondos percibidos por el Cabildo Insular de Tenerife.**

Deben presentar nuevamente dicho anexo, que se encuentre firmado por el representante y Secretario/a de la entidad.

22. ASOCIACIÓN DE INVESTIGACION SENSIBILIZACION Y EDUCACION EN PROCES. (Exp. E2023001285S00083).

➤ **Anexo IX**

Los gastos que se indican a continuación **no son subvencionables:**

- Osmo mobile 6 30/10/2024 149,44€
- Banana computer Phonecare y accesorios moviles 99,98€
- Sarton Canarias SA Lámpara trabajo y bombillas 24,00€
- JYSK DBL Iberia SLU E10103 Mesa escritorio y silla escritorio 135,00€
- Sistema manos libre reuniones talleres 174,08€
- Grupo Visual. Alexis Melian Distribuid Microfono innalambrico y ... 81,96€

➤ En consecuencia con lo anterior, la entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la devolución voluntaria en el plazo señalado en este anuncio, del importe de 664,46 €, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

➤ La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/19



previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

23. ASOCIACIÓN DE MUJERES PURA WALO. (Exp. E2023001285S00084).

➤ **Anexo VIII: Relación desglosada de los ingresos.**

Deben presentar nuevamente dicho anexo, en el que el total de ingresos sea correcto (1.937,50€), siempre que no existan otras aportaciones.

➤ **Justificante del gasto a presentar.**

Se debe presentar las **facturas**, que se indican a continuación, así como el **documento acreditativo del pago** efectuado:

Nº ORDEN	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	024098	R. Isaida Martín Expósito	968,75 €

24. ASOCIACIÓN LÚDICO-EDUCATIVA "CRECIENDO ALAIRE". (Exp. E2023001285S00090).

➤ Deben presentar los justificantes acreditativos de los pagos realizados.

➤ **Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.**

El Nº de orden 26 **no es subvencionable** por estar fuera del periodo de gastos subvencionables.

En consecuencia con lo anterior, la entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la devolución voluntaria en el plazo señalado en este anuncio, del importe de 3,62 €, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo

15

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/19	

previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

➤ **Anexo X: Certificado de la secretaría sobre el destino de los Fondos percibidos por el cabildo insular de Tenerife**

Deben presentar nuevamente dicho anexo, en el que figure el nombre de la Línea “Línea 5: Subvención destinada al refuerzo del Asociacionismo”

25. COPETEN COMUNIDAD PERUANA EN TENERIFE. (Exp. E2023001285S00091).

➤ **Carta de reintegro.**

La entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la devolución voluntaria en el plazo señalado en este anuncio, del importe no gastado que asciende a **3,00 €**, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

26. CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE. (Exp. E2023001285S00094).

➤ **Carta de reintegro**

La entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la **devolución voluntaria** en el plazo señalado en este anuncio, puesto que los gastos imputados no son subvencionables, dicho importe asciende a **1.937,50 €**, según se deduce en el Anexo IX, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/19	

Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad a reintegrar deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

27. ASOCIACIÓN MAMACHAMA. (Exp. E2023001285S00095).

➤ **Anexo VI: Medidas de difusión de la financiación recibida.**

Deben presentar nuevamente dicho anexo, en el que se presente el cartel y las medidas de difusión.

➤ **Justificante del gasto a presentar.**

Se deben presentar las facturas y su comprobante de pago, que se indican en la siguiente tabla:

Nº ORDEN	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	G0001192	Movistar	20,78 €
4	G0000344	Movistar	20,78 €
6	2678/2023	Marrero Asesores	235,40 €
8	G0001395	Movistar	37,10 €
10	JpZZ2fSzHo4	Mega	4,99 €
12	G0000838	Movistar	37,10
14	ZaW62c30b2l	Mega	4,99 €
16	MM1KAJG0001419	Movistar	75,15 €
18	31/2023	Alquiler espacio de trabajo	321,00 €

28. ASOCIACIÓN 3 EDAD GRANADILLA. (Exp. E2023001285S00099).

➤ **Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.**

Deben presentar nuevamente dicho Anexo, en el que la suma de los gastos de la columna de Cabildo, coincida con el importe de la subvención otorgada (1937,50 €), dicha suma se excede en 270,89 €.

29. MÉDICOS DEL MUNDO. (Exp. E2023001285S00103).

➤ **Anexo VI: Medidas de difusión de la financiación recibida.**

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/19	

Deben presentar nuevamente dicho anexo, en el que se presente el cartel y las medidas de difusión.

➤ **Justificante del gasto a presentar.**

Se debe presentar las **facturas**, que se indican a continuación, así como el **documento acreditativo del pago** efectuado:

Nº ORDEN	Nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	CAS3-06/23	NARPAR, S.L.	1.337,50 €

30. ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR ADISSUR. (Exp. E2023001285S00105).

➤ **Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.**

Deben presentar nuevamente dicho Anexo, en el que la suma de los gastos de la columna de Cabildo, coincida con el importe de la subvención otorgada (1937,50 €), dicha suma se excede en 46,82 €

31. ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISMINUIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS OROBAL. (Exp. E2023001285S00110).

Deben presentar los **anexos VII y X**, tal y como se indican en las Bases reguladoras para su correcta justificación.

32. ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN. (Exp. E2023001285S00120).

Deben presentar el informe del auditor, firmado digitalmente.

Deben presentar los **anexos VII, VIII y XI**, tal y como se indican en las Bases reguladoras para su correcta justificación, al igual que los anexos VI, IX y X deben estar firmados digitalmente.

➤ **Carta de reintegro**

La entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la **devolución voluntaria** en el plazo señalado en este anuncio, del importe no gastado, que asciende a **0,08 ctms**, según se deduce en el Anexo IX, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad a reintegrar deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/19	

ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

33. ASOCIACIÓN SOC-CULT LESBIANAS GAYS BISEXUALES TRANS INTERSEXUALES. (Exp. E2023001285S00121).

➤ **Anexo VI: Medidas de difusión de la financiación recibida.**

Deben presentar nuevamente dicho anexo, en el que se visualice el cartel relativo a la financiación obtenida por el Cabildo.

- Deben presentar los **anexos X y XI**, tal y como se indican en las Bases reguladoras de la subvención.

➤ **Carta de reintegro**

La entidad, de conformidad con la Base 29ª.b de las reguladoras de esta subvención, podrá proceder a la **devolución voluntaria**, en el plazo señalado en este anuncio, de la parte proporcional del gasto indicado con el número de orden 3, por no entrar en su totalidad en el periodo de ejecución establecido en las bases reguladoras de la subvención (01/06/2023 a 01/06/2024). **El importa a reintegrar asciende a 220,00 €**, teniendo en cuenta que, en caso de no hacerlo y de conformidad con la citada Base en concordancia con el artículo 41 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se iniciará un procedimiento de reintegro.

La cantidad a reintegrar deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	20/02/2025 09:03:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YoTphKb0h8LD_g0j16d9EQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/19	